



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 26 -2020-SERNANP-DGANP

Lima, 04 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 144-2020-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de febrero de 2020, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Chayu Nain, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2009-MINAM, de fecha 10 de diciembre de 2009, se aprobó la categorización definitiva de una superficie de 23 597,76 ha (Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Siete con 76/100 hectáreas) de la Zona Reservada Cordillera de Colán como Reserva Comunal Chayu Nain, ubicada en los distritos de Aramango e Imaza en la provincia de Bagua y en el distrito de Cajaruro en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 046-2017-SERNANP-DGANP, con fecha 13 de julio de 2017, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Chayu Nain por el periodo 2017-2019, y también se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 30 de diciembre de 2015, se aprueban las nuevas disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-SERNANP-CG-RCCHN, de fecha 17 de febrero de 2020, la Jefatura de la Reserva Comunal Chayu Nain, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, de acuerdo al documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Chayu Nain, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Chayu Nain, vigente por el periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, en atención a lo dispuesto en el Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Asociación Comunal de Productores Agropecuarios "Nuevo Oriente" - Aramango
Vicepresidente	Comunidad Nativa de Nayumpim
Secretaría Técnica	Jefatura de la Reserva Comunal Chayu Nain
Grupo de Interés de Control y Vigilancia Participativa	Comunidad Nativa Sawientsa
Grupo de Interés de Actividades Económicas	Comunidad Nativa Alto Pakui

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Chayu Nain, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**José Carlos Nieto Navarrete**

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado